



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



SELO

AYUNTAMIENTO DE IBI
Registro de Entrada n.º 9744/2024
Copia escaneada
11/11/2024 14:14



Ayuntamiento de Bigastro

Expediente n.º: 959/2024
Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA COMPARTIR LA BOLSA DE POLICÍA LOCAL CONSTITUIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 435/2024

Vista la solicitud del Ayuntamiento de IBI de suscribir Convenio la colaboración en la selección de personal temporal (Agente Policía Local) y cuya finalidad es la colaboración entre el Ayuntamiento de IBI y el Ayuntamiento de Bigastro para la utilización de la Bolsa de Trabajo de Agente de Policía Local vigente en la entidad Ayuntamiento de Bigastro, por RE 2024-E-RC-5092 07/11/2024.

Vista voluntad de ambos municipios de aprobar el Convenio de Colaboración entre PARA COMPARTIR LA BOLSA DE POLICÍA LOCAL CONSTITUIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA COMPARTIR LA BOLSA DE POLICÍA LOCAL CONSTITUIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO, con la finalidad de nombramiento de agentes de policía local interinos, y cuyo texto se incorpora como anexo.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración a al Ayuntamiento de IBI de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazar para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa Presidenta, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

CUARTO. Ratificar por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Bigastro
Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUK 2EUD JZHX

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



SELO

AYUNTAMIENTO DE IBI
Registro de Entrada n.º 9744/2024
Copia escaneada
11/11/2024 14:14



Ayuntamiento de Bigastro

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA COMPARTIR LA BOLSA DE POLICÍA LOCAL CONSTITUIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

Fecha: No presencial, a la fecha que corresponda con la de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, Alcaldesa del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO** (Alicante), con CIF P0304400E y domicilio en Plaza Constitución, 1, de la localidad de Bigastro (Alicante).

Y, de otra parte, D. Sergio Carrasco Martínez, Alcalde del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI** (Alicante), con CIF P-0307900-A, y domicilio en Carrer les Eres, 48, 03440, IBI, ALICANTE.

Actúan ambos en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el citado artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Asistidos, asimismo, de los fedatarios/as de las entidades respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Los municipios tienen la consideración de entidades locales, con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias y, en el desarrollo de sus competencias, deben facilitar o favorecer la participación de otros entes, siempre que ello sea posible, en la gestión de los asuntos públicos.

SEGUNDO. Que el artículo 140.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del principio de lealtad institucional de la actividad de las Administraciones Públicas, establece el deber de prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el eficaz desarrollo de sus competencias.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUK 2EUD JZHX

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



Ayuntamiento de Bigastro

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP y 16 de la Ley 10/2010, de 9 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, señalan que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO. Corresponde a los Ayuntamientos y Entidades Públicas, la selección de los funcionarios interinos y del personal laboral temporal mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, entre otras vías, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.

No obstante, la congelación de las ofertas de empleo y las consiguientes convocatorias, impuesta en los últimos años por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, impide cumplir la exigencia de que la constitución de bolsas de empleo temporal se vincule al desarrollo de las ofertas de empleo público, al mismo tiempo que acentúa la necesidad de proceder a realizar contrataciones temporales y/o nombramientos interinos, para poder prestar de forma eficaz los servicios públicos que los Ayuntamientos tienen atribuidos.

CUARTO. El Ayuntamiento de BIGASTRO tiene constituida una bolsa de empleo de policías locales, que podrá utilizarse de forma inmediata y gratuita por ambos Ayuntamientos, respetando de este modo los principios de igualdad mérito y capacidad.

La agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de dicha bolsa de empleo.

QUINTO. Que los artículos 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como en el ámbito local, el artículo 55 de la LRRL, en cuanto a las relaciones interadministrativas, establecen el deber de las administraciones públicas de prestar la colaboración y asistencia que otras Administraciones pudieran precisar para el cumplimiento de sus tareas, incluyendo para ello, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

SEXTO. Que el artículo 41 bis de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, Excepcionalmente, cuando concurren motivos ciertos de urgencia y necesidad y no sea posible cubrir los puestos vacantes o temporalmente sin ocupantes mediante un procedimiento ordinario de provisión de puestos, los ayuntamientos podrán nombrar policías locales interinos en la categoría de agente, que no podrán portar armas de fuego y deberán limitar sus funciones a las de policía administrativa, custodia de edificios, medio ambiente, tráfico y seguridad vial, previa acreditación ante el órgano autonómico competente en materia de coordinación de policías locales de los motivos de urgencia y necesidad y de la existencia de un procedimiento previo de provisión del puesto a cubrir entre

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUC 2EUD JZHX

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



SELO
20/11/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



Ayuntamiento de Bigastro

funcionarios de carrera y siempre que se cumplan los requisitos mencionados en el artículo.

De conformidad con los anteriores antecedentes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la adhesión del Ayuntamiento de IBI a la bolsa de empleo vigente constituida por el Ayuntamiento de BIGASTRO, constituida debido a las necesidades urgentes e inaplazables del servicio a prestar por la policía local, de tal modo que ambas entidades locales logran la necesaria colaboración en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento.

SEGUNDA. Gasto.

El presente convenio de colaboración no supone gasto alguno para ninguno de los Ayuntamientos, sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación laboral temporal o nombramientos interinos que en el futuro se produzcan, cada uno en su respectivo ámbito.

TERCERA. Obligaciones de las partes.

La persona o personas de la Bolsa de Empleo objeto de este convenio, que tendrá la consideración de bolsa de empleo temporal específica constituida en el ámbito del Ayuntamiento de BIGASTRO, será/n seleccionada/s por el Ayuntamiento de IBI siguiendo el orden de prelación de la referida Bolsa de empleo y la cesión será voluntaria para la persona o personas de la Bolsa. Si el candidato designado/a no aceptase ser cedido/a al Ayuntamiento de IBI, mantendrá su derecho y número de orden en la Bolsa del Ayuntamiento de BIGASTRO, previa justificación legal de su no aceptación, siguiendo las normas de su funcionamiento.

El Ayuntamiento de IBI efectuará el nombramiento de la persona o personas cedida/s, comunicándolo previamente al Ayuntamiento de BIGASTRO. Serán de cuenta del Ayuntamiento de IBI todos los gastos derivados de retribuciones, Seguridad Social, etc. y cualquier otro o responsabilidad que derive de la misma.

El nombramiento se efectuará de forma correlativa siguiendo el orden de prelación a partir del inicio de la Bolsa, con la salvaguarda prevista en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en lo relativo a los porcentajes legales de personal femenino en las plantillas, exigiéndose en todo caso que los candidatos o candidatas hayan superado la nota de aprobado en la citada Bolsa.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUK 2EUD JZHX

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



SELO
20/11/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

NOEMÍ BRIONES VILAR
Secretaria
12/11/2024



SELO

AYUNTAMIENTO DE IBI
Registro de Entrada n.º 9744/2024
Copia escaneada
11/11/2024 14:14



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
puede validar. Si necesita obtener el documento con
firmas originales, acceda con el CSJ y en la Sede
Electrónica.



Ayuntamiento de Bigastro

En caso de que el Ayuntamiento de BIGASTRO tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de Empleo objeto de este convenio, lo comunicará al Ayuntamiento de IBI y a la/las persona/as cedida/as por si estuviera/n interesada/os en el mismo. De ser así, esta persona o personas tendría/n preferencia sobre cualquier otra de la Bolsa, debiendo el Ayuntamiento de IBI aceptar la voluntad de la/s persona/as cedida/s y consentir el regreso de ésta o estas a BIGASTRO.

En este caso, el Ayuntamiento de BIGASTRO, si fuese posible, cederá otra/s persona/s de la Bolsa, seleccionada/s siguiendo el orden de prelación de ésta.

CUARTA. Actualización periódica.

El Ayuntamiento de Bigastro se compromete a la actualización periódica de situación de la Bolsa de Empleo y la notificación al Ayuntamiento de IBI de los movimientos realizados en la correspondiente bolsa. Dicha actualización se basará en los principios de igualdad, publicidad y el carácter abierto de las convocatorias en la selección de empleados públicos, principios rectores en la materia de selección de personal.

QUINTA. Duración.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un período de hasta dos años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015.

En todo caso, la presente adhesión respetará la vigencia máxima de la bolsa de empleo o sus posibles prórrogas.

SEXTA. Extinción.

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta, por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales ni a terceros de buena fe, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

Del mismo modo, podrá ponerse fin a la vigencia del convenio cuando cualquiera de los Ayuntamientos disponga de un nuevo sistema de provisión de estos puestos de trabajo, comunicándolo de forma fehaciente al otro Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Naturaleza.

Ayuntamiento de Bigastro
Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



Código Verificación: F3C5X7MKNM16W1965K9RFD59R
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUK 2EUD JZHX

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



SELO
20/11/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTINEZ
12/11/2024



NIF: P0307900A

Recursos Humanos

Expediente 1387785E



Ayuntamiento de Bigastro

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017).

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

LA ALCALDESA
Fdo.: Dña. Teresa María Belmonte
Sánchez

POR EL AYUNTAMIENTO DE IBI
EL ALCALDE

Fdo.:
D. Sergio Carrasco Martínez

Ante nosotros,

LA SECRETARIA
Fdo.: Dña. Antonia Parres Soriano

LA SECRETARIA/O
Fdo.: D. Noemí Briones Vilar

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



SELO

AYUNTAMIENTO DE IBI
Registro de Entrada n.º 9744/2024
Copia escaneada
11/11/2024 14:14



FIRMADO POR

NOEMÍ BRIONES VILAR
Secretaria
12/11/2024



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se puede validar. Si necesita obtener el documento con firmas originales, acceda con el CSY en la Sede Electrónica.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 (Alicante). Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807



AYUNTAMIENTO DE IBI

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRF QQLP 3Y3K ZREA

Pág. 6 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Convenio Colaboración Bigastro Agentes Policía Local - SEFYCU 5405370

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: LUAA AHRP V9AN TUFZ UZXX

Pág. 6 de 6



AYUNTAMIENTO DE IBI

Convenio colaboración Ayuntamiento de Bigastro compartir bolsa Agente Policía Local - SEFYCU 5427624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: LUAA AHXC ZLUK 2EUD JZHX

Pág. 6 de 6